

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA**

Manizales, dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Medio control: Protección de los derechos e intereses colectivos.
Radicación: 17-001-23-33-000-2017-00128-00
Demandante: Wilson Andrés Hoyos Gómez y otros
Demandada: Corpocaldas y Municipio de Manizales.
Vinculada: Aguas de Manizales S.A E.S.P
Magistrado ponente: Augusto Ramón Chávez Marín

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por los señores Wilson Andrés Hoyos Gómez, Ilda Gladys Gómez Vargas, María Mercedes Díaz, Ismael Gallego Díaz Y María Nubia Díaz, contra Corpocaldas y el Municipio de Manizales, siendo vinculada la entidad Aguas de Manizales S.A E.S.P.

Las pretensiones de los demandantes son:

(...)

“A. Se realicen los trabajos de estabilización y manejo efectivo de la ladera ubicada en la calle 57 con carrera 38, barrio Camilo Torres y sus respectivas obras complementarias para el manejo de aguas para estabilizar el terreno, así como la creación de sumideros y construcción de pantalla anclada en concreto que genere seguridad y estabilidad a los predios.

B. Realizar mantenimiento continuo en el terreno para detectar agrietamientos, deslizamientos o cualquier tipo de siniestro que ponga en riesgo a la población.

C. Las demás acciones que sean necesarias y prioritarias para garantizar a nuestro grupo humano la protección y garantía de nuestros derechos fundamentales.”

Atentamente,

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario.